



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de octubre de 2000.-

Visto el expediente caratulado "**Secretaría Electoral de Mendoza - Haberes - Bonificación adicional por título - Brizuela Carlos W. - Adjunta doc.**", y

CONSIDERANDO:

I) Que Carlos Walter Brizuela, auxiliar administrativo en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, solicita que se le liquide la bonificación adicional por título (fs. 2).

II) Que el agente Brizuela es licenciado en administración pública y ciencias políticas (fs. 5).

III) Que la acordada 39/85 de la Corte Suprema prescribe el pago del adicional por título "siempre que los agentes que lo posean se desempeñen en funciones propias de su especialidad, debiendo entenderse por tales aquellas en cuya ejecución, aun cuando no sea imprescindible la posesión del título, la aplicación de conocimientos adquiridos mediante estudios cursados relativos a la materia específica del servicio se traduce en una mayor eficacia en el cumplimiento de éste".

IV) Que en su nota del 12/4/00, la Dra. María Gabriela Curri -secretaría del juzgado- informa que "no se descarta la posibilidad que al agente Brizuela le sean delegadas tareas específicas en las que aplique sus conocimientos" (fs. 8). Dos meses después, en una nota del 13/6/00, el Dr. Leiva informa: "con seguridad al agente le serán delegadas tareas específicas en las que aplique sus conocimientos" (fs. 24). En ambos casos se observa que estas "tareas específicas" aún no le han sido asignadas. Es pertinente aclarar que la bonificación reclamada sólo debe otorgarse en aquellos casos en los cuales existe una relación de incumbencia entre los conocimientos del agente y las tareas que éste *efectivamente* realiza, y no aquéllas que *podría* realizar en el futuro.


V) Que en su informe a fs. 24, Dr. Leiva -titular del juzgado- informa que los conocimientos adquiridos por el agente en la carrera de administración pública y ciencias políticas "se relacionan con una buena parte de la materia propia de la Secretaría electoral (vida y organización de los Partidos Políticos; su función dentro del sistema democrático de gobierno, etc.)". No obstante, cuando se solicitó informe acerca de las funciones que habitualmente realiza el agente, el Dr. Leiva informó, simplemente, que Brizuela "se desempeña en la oficina de nuevos enrolados (futuros electores masculinos)", sin especificar qué tareas concretas atañen a los conocimientos aludidos.

VI) Que, en resumen, dado que de las presentes actuaciones no surge en forma clara y precisa que el título cuya bonificación se reclama contribuya a un mejor desempeño en las tareas realizadas actualmente por el agente, no corresponde hacer lugar a lo requerido.

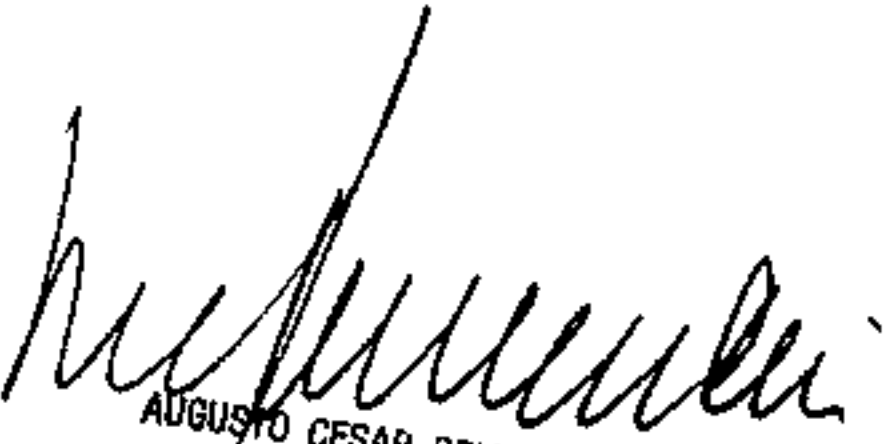
Por ello,

SE RESUELVE:

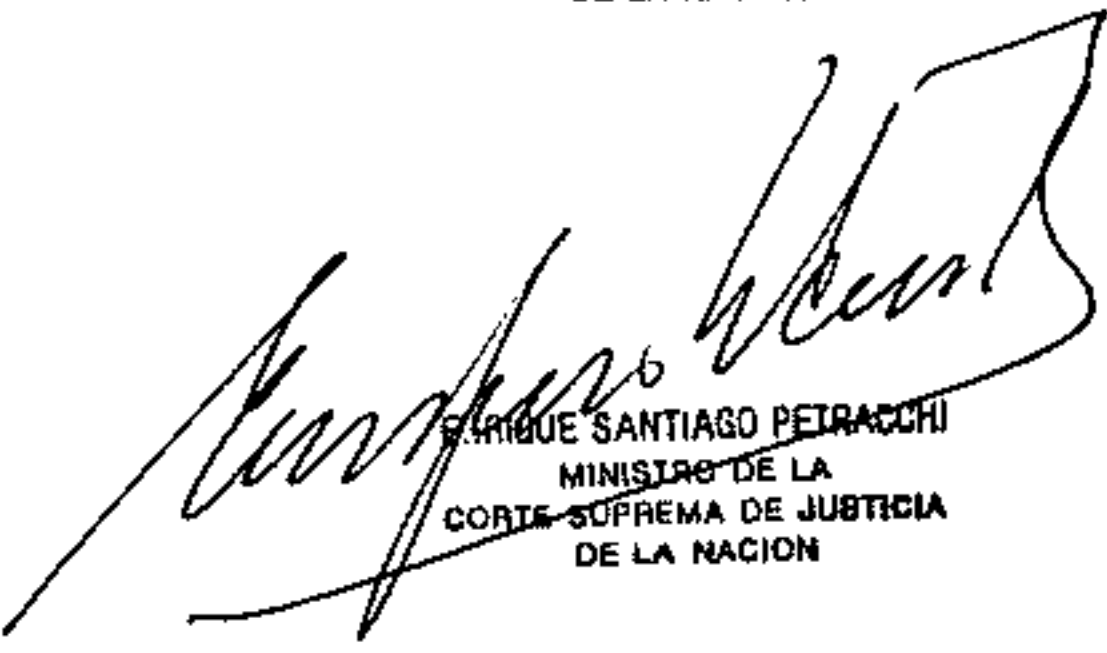
No hacer lugar a lo requerido.  
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-



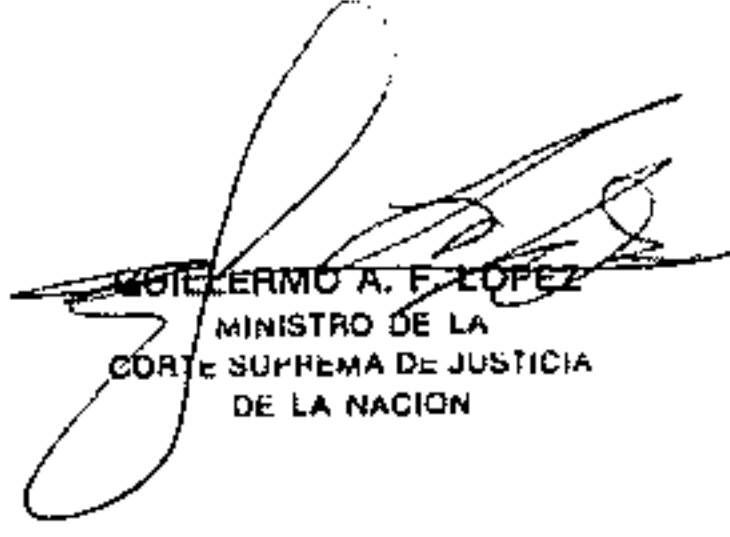
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



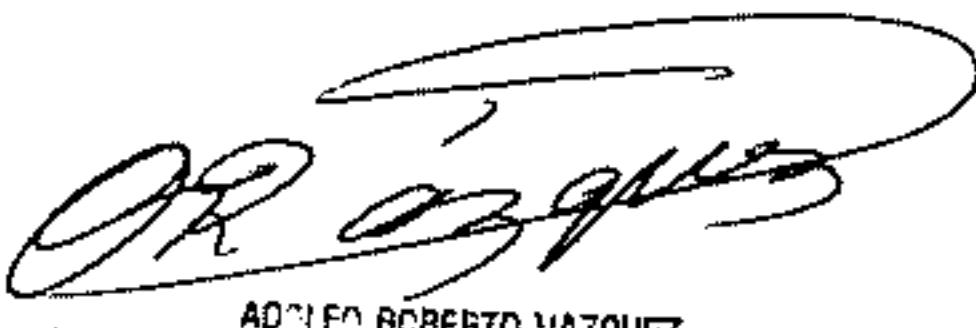
AUGUSTO CESAR BELLUSIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION